



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de la constitución de la federación empresarial denominada Federación Empresarial y de Autónomos de Badajoz Red Actiba, en siglas RED ACTIBA, con número de depósito 06100004. (2018061202)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, así como respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 6 de abril de 2018, fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación Empresarial y de Autónomos de Badajoz RED ACTIBA", en siglas "RED ACTIBA", a la que correspondió el expediente de depósito número 06100004, domiciliada en la Calle Espronceda, 2 1.º A. CP.: 06400.-Don Benito (Badajoz), su ámbito territorial, conforme el artículo 2 de sus estatutos, se circunscribe a la provincia de Badajoz, y el funcional, también establecido en el artículo 2 de sus estatutos, estaría compuesta por todas las asociaciones que dedican su actividad y desarrollan su profesión en los distintos sectores económicos que desarrollen sus actividades desde dicho ámbito territorial.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Daniel Nieto López mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2018/000010.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26/04/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26/04/2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Juan Pedro Escudero Trenado en representación de Asociación Colectivo de Empresas Fabricantes de Anuncios de Rótulos y Soportes Exteriores, D. Daniel Nieto López en representación de Asociación de Empresarios de Talarrubias, todos ellos en calidad de promotores.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados tanto en estas dependencias (1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz) como en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600; y



solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 4 de mayo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •

